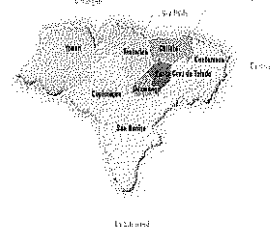




Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año de la Universalización de la Salud”



ACUERDO DE CONCEJO Nº 016-2020-MPC.

Contumazá, 06 de Marzo del 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ;

VISTO, El Informe Nº 067A-2020-MPC/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Contumazá, sobre disponibilidad Presupuestal Anual para la transferencia a los Centros Poblados de la Provincia; y

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; tienen personería jurídica de derecho público, competencia para aprobar su organización interna y su presupuesto, así como para administrar sus bienes y rentas conforme a lo establecido en los artículos 194º, 195º y 196º de la Constitución Política del Estado;

Que, el artículo 133º de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley Nº 27972, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales están obligadas a entregar a las Municipalidades de Centros Poblados de su jurisdicción en proporción a su población y a los servicios públicos delegados un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el Gobierno Nacional para el cumplimiento de la prestación de los indicados servicios. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del Alcalde y Gerente Municipal correspondiente;

Que con El Informe Nº 067A-2020-MPC/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto hace conocer que existe disponibilidad presupuestal anual par el Imparte de S/. 34, 020.00 para Transferencia a los Centros Poblados de Contumazá;

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Nº 004 -MPC-202 de fecha 28 de febrero del 2020;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: Transferir el monto de S/ 1,000.00 (UN MIL SOLES Y 00100 SOLES) mensuales a los Centros poblados de la Jurisdicción del Distrito de Contumazá, (Centro Poblado Catudén y Anexos - Centro poblado El Mote y Anexos) debiendo hacerse efectivo con eficacia anticipada a enero del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE el cumplimiento y ejecución de lo dispuesto en el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Contumazá, conforme al marco normativo aplicable, siendo uno de ellos la rendición de cuentas mensual de los recursos financieros transferidos.

.ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General de esta institución edil, el registro y notificación del presente acuerdo con las formalidades legales pertinentes.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
Dr. César Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE